

BOLSA DE TRABAJO DE COORDINADOR/A Y MONITOR/A DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A. (ESMAR) PARA EL DESARROLLO DE COLONIAS INFANTILES

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tendrá por objeto la realización de una Bolsa de Trabajo para la provisión de puestos de trabajo temporales, como Coordinador/a y Monitor/a para el desarrollo de las colonias infantiles de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. (ESMAR).

El sistema para la realización de esta Bolsa de Trabajo será la creación de unas LISTAS, en las que figurará el nombre del candidato/a por orden de puntuación, obtenida en el baremo de sus méritos.

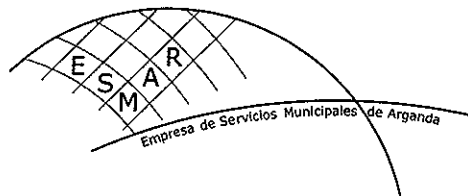
El contrato laboral temporal a suscribir será de duración determinada.

BASE SEGUNDA. Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 2.1.- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.
- 2.2.- Los/as aspirantes extranjeros deberán acreditar en el momento de presentar la instancia su nacionalidad. Se requiere que los aspirantes tengan conocimiento del castellano.
- 2.3.- Tener cumplidos dieciséis años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no ha de excederse la edad máxima de jubilación.
- 2.4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.5.- Estar en posesión de la titulación requerida en cada caso (se debe aportar copia del documento acreditativo. Ver anexo II)
- 2.6.- Acreditar experiencia laboral en un puesto similar (se deben aportar los correspondientes documentos acreditativos).
- 2.7.- De acuerdo con Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, estar en posesión del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
- 2.8.- Poseer el carné de manipulador de alimentos.

BASE TERCERA. Sistema selectivo.



El sistema selectivo consistirá en entrevista personal (de 0 a 5 puntos) y currículum vitae (de 0 a 5 puntos).

BASE CUARTA. Procedimiento.

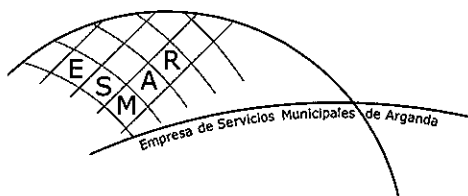
1. Las instancias de solicitud para tomar parte en la presente convocatoria se adaptarán al modelo de que dispone la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. (ESMAR). Estas instancias serán facilitadas por ESMAR y se recogerán y presentarán en el Registro General de ESMAR, ubicado en la C/ Solanilla nº 27 de Arganda del Rey (Madrid), en horario de lunes a viernes de 9 a 14 h. A las instancias deberán adjuntarse:
 - DNI.
 - Currículum Vitae.
 - Aquellos documentos que acrediten las circunstancias que concurren en cada caso y aquellos que acrediten los méritos alegados en el currículum vitae (experiencia laboral en el puesto de trabajo).

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro de ESMAR, sito en la Calle Solanilla nº 27 de Arganda del Rey (Madrid).

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el mismo día de la publicación de la convocatoria en la página WEB de ESMAR www.esmarganda.es, y finalizando el plazo el viernes 4 de mayo de 2018 a las 14:00 horas. Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases y se presentarán en el Registro de entrada de ESMAR.
3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez valorados los currículum vitae, se publicará la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se expondrá en la web de ESMAR.
4. Los aspirantes que figuren en la relación de excluidos/as, dispondrán de un plazo de dos días hábiles desde la publicación de la lista de aspirantes excluidos/as, para verificar y subsanar dicha cuestión.
5. En el supuesto de que varios candidatos/as, obtuviesen igual puntuación, la propuesta recaerá en la persona a quién se haya asignado mayor puntuación en la entrevista personal.
6. La relación provisional de admitidos y excluidos, así como cualquier otra comunicación referente a esta convocatoria, será expuesta en la página web de ESMAR www.esmarganda.es.

BASE QUINTA. Terminación del procedimiento.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y publicación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, y finalizado el trámite de subsanación de solicitudes, se procederá a efectuar a los candidatos admitidos la entrevista personal y valoración de los méritos, y a la vista de sus resultados se determinará el orden obtenido por cada uno de los aspirantes admitidos/as y se publicará en la página web de ESMAR www.esmarganda.es.



BASE SEXTA. Ofertas de contratación.

1. Las ofertas de contratación se efectuarán por orden de puntuación.
2. En el caso de rechazar la oferta de trabajo (salvo por causa de baja médica, debidamente acreditada) el aspirante no perderá el derecho a estar en la lista de la Bolsa de Trabajo, pero pasará a ocupar el último puesto de la misma.

BASE SÉPTIMA. Cláusula de Garantía.

La pertenencia a esta bolsa de trabajo, no implica necesariamente la obligación de contratación por parte de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. (ESMAR).

1.- Se requiere la contratación de los/as aspirantes integrantes de la presente bolsa de empleo, para los siguientes casos:

- Para la realización de una obra o servicios determinados.

- Para la sustitución o suplencias del personal de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda del Rey, S.A. (ESMAR).

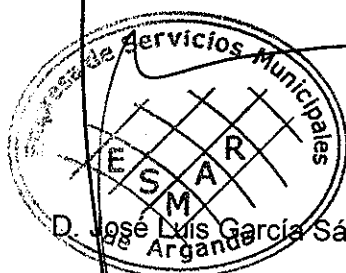
2.- Las contrataciones se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en materia de contratos laborales de naturaleza temporal y se aplicará el Convenio Colectivo de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda del Rey (ESMAR).

3.- La extinción del contrato por no superación del periodo de prueba, se comunicará a los Delegados de Personal, e implicará la exclusión de la lista.

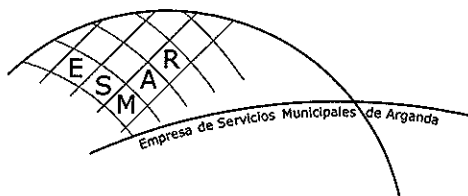
4.- Los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria tienen todo caso naturaleza temporal y de duración determinada por obra o servicio o por cualquiera de los casos establecidos en el art. 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, bien a tiempo completo o a tiempo parcial, por lo que no se derivarán de los mismos, derechos de fijeza a favor de los/as trabajadores/as contratados/as.

En Arganda del Rey, a 18 de abril de 2018.

EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A.



Gerente



ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D. _____, con DNI nº. _____, y
domicilio a efectos de notificación en _____.

Correo electrónico: _____

Nº de teléfono: _____

EXPONE

Que vista convocatoria anunciada y conforme a las bases referentes a la Bolsa de Trabajo de puesto de _____ de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda del Rey, S.A. (ESMAR).

PRIMERO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la de presentación de la instancia.

SEGUNDO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de la bolsa referida.

TERCERO. Que autoriza al tratamiento de sus datos personales, pasando éstos a formar parte de los ficheros de ESMAR S.A, único destinatario de la información aportada voluntariamente por el interesado.

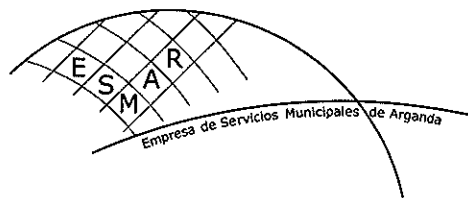
Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Arganda del Rey, a _____ de abril/mayo de 2018.

El/La solicitante,



ANEXO II

REQUISITOS SEGÚN PUESTO

Para los siguientes puestos es necesario acreditar al menos una de las titulaciones exigidas.

Coordinador/a:

- Título de Técnico de Animación en Actividades Socioeducativas.
- Título de Coordinador de Ocio y Tiempo Libre.
- Titulación Superior.

Monitor/a Técnico:

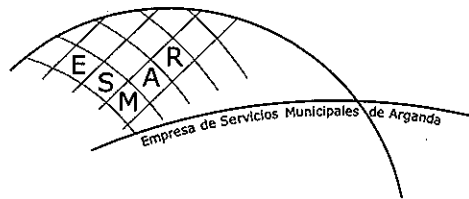
- Técnico Superior en Educación Infantil.
- Técnico Superior en Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD)
- Técnico Superior en Animación Socio Cultural (TASOC)
- Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (INEF)
- Magisterio de Educación Física
- Magisterio de Educación Infantil

Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre:

- Título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre o similar.

Monitor/a de Necesidades Educativas Especiales:

- Grado en Educación Social.
- Magisterio de Educación Especial.
- Magisterio en Educación Infantil con especialidad en NN.EE. o Especial Inclusiva.
- Grado o Diplomatura en Terapia Ocupacional.
- Grado Superior en Educación Infantil con especialidad en Integración Social.
- Grado Superior en Integración Social.
- Título de Monitor de Necesidades Educativas Especiales.



Para los siguientes puestos es necesario acreditar las siguientes titulaciones.

Monitor/a-Integrador/a social:

- Grado superior en Integración Social.

Monitor/a Técnico en conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural (TECO):

- Título de Grado Medio en conducción en actividades físico-deportivas en el medio natural.